

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcáldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NÚM. 129

Precios de pescado frito de Málaga
La Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha autorizado el precio del pescado frito siguiente, para la venta al público.

Boquerón, Chanqueta, Sardinilla o similares fritos, 13 pesetas kilo neto.

Queda prohibido el envasado de esta preparación en recipientes de hojalata.

El precio de venta en fábrica será el del público, deduciendo como mínimo el 20 por 100 para cubrir gastos de transporte y beneficio de intermediarios, estando incluido en dicho precio el valor del envase y embalaje de expedición, entendiéndose tal precio para mercancía puesta en estación ferrocarril o puerto más próximo a fábrica (Orden de 26-12-41, B. O. del 31).

Los arbitrios municipales y provinciales y los impuestos del Estado serán a cargo del público, excepto el arbitrio de exportación de Málaga por haberse tenido en cuenta en el cálculo del precio autorizado, que entrará en vigor el día 1.º de Junio próximo.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 19 de Mayo de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio
Narciso Perales

CIRCULAR NUM. 130

Por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio se ha resuelto que, vencidos los plazos concedidos a los fabricantes de lámparas eléctricas en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 26 12 41 para la presentación en el Sindicato Nacional del Metal de las Tarifas en 1936, y a dicho Sindicato para la remisión de las citadas tarifas, que los precios de venta al público de las lámparas eléctricas de marca Nacional sean los mismos que en Julio de 1936, en tanto no sean autorizadas nuevas tarifas, excepto las fabricadas por «Osran», «Neta», «Philips» y «Z» cuyos precios fueron autorizados en el Boletín Oficial del Estado de 1-1-42.

Lo que se hace público para conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León 19 de Mayo de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio
Narciso Perales

CIRCULAR NÚM. 131

La Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar para la fécula

a obtener por la raíz de Manioc importada por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas para su distribución a los fabricantes almidoneros, el precio de venta en fábrica de 430 pesetas los 100 kgs. de la citada fécula de Manioc; asimismo se ha resuelto fijar para los productos que a continuación se señalan, elaborados a base de trigo averiado adjudicado al Sindicato Nacional de Industrias Químicas, los precios siguientes:

Almidón, precio de venta en fábrica los 100 kilos, 395 pesetas; idem de almacenista a detallista los 100 kilos, 434,50 ptas.; idem al público, 5 pesetas kilo.

Dextrinas, en fábrica los 100 kilos, 593 ptas.; de almacenista a detallista, 652,30 ptas.; al público, 7,50 ptas. kilo.

Gomas líquidas, en fábrica los 100 kilos, 338 ptas.; de almacenista a detallista, 371,80 ptas.; al público, 4,30 pesetas kilo.

Engrudo, en fábrica, los 100 kilos, 104 ptas.; de almacenista a detallista, 114,40 ptas.; al público, 1,30 ptas. kilo.

Cola pintor, en fábrica los 100 kilos, 117 ptas.; de almacenista a detallista, 128,70 ptas.; al público, 1,50 pesetas kilo.

Cola en polvo, en fábrica los 100 kilos, 540 ptas.; de almacenista a detallista, 594 ptas.; al público, 6,85 pesetas kilo.

Los precios de venta en fábrica se entienden para mercancía a granel, así mismo los precios de venta de almacenista a detallista, se entenderán para almacenistas que no sean fabricantes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 19 de Mayo de 1942.

El Gobernador civil.

Jefe Provincial del Servicio
Narciso Perales

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 Diciembre de 1941

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 6 de Mayo se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones

del Padrón de habitantes de 1941, que habían sido examinadas y a las que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 18 de Mayo de 1942.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

- Acebedo
- Campo de la Lomba
- Castrillo de los Polvazares
- Castroalbón
- Escobar de Campos
- Fresno de la Vega
- Grajal de Campos
- Onzonilla
- Posada de Valdeón
- Pobladura de Pelayo García
- San Adrián del Valle
- Santa María de la Isla
- Santa María de Ordás
- Santovenja la Valdoncina
- Valdesamario
- Vegarrienza
- Villamartín de Don Sancho

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público de destajo para la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 14 de la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto es de 162.537,84 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo en tiempo hábil de oficina.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas), debiendo presentar en pliego

cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de 3.250 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requiera en el pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en esta Jefatura, ante Notario y a las (12) horas.

León, 20 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A.: (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula perso: al número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo para las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 14 de la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del (en letra) por mil sobre el presupuesto de administración aprobado para este concurso.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)
Núm 239.—113,00 ptas.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por S. A. Minero Siderúrgica de Ponferrada, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de Abril, a las diez horas cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 34 pertenencias para la mina de hulla llamada *Décima Julia y Teresa*, sita en el paraje Robledo, término de Villaseca; Ayuntamiento de Villablino.

Hace la designación de las citadas 34 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 10 de la concesión *Julia y Teresa* número 4.394 y desde ésta con rumbo O. v. 15° 53' S., se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca, coincidente con la 1.ª estaca de la concesión 3.ª *Julia y Teresa* número 8.226; de ésta con rum-

bo N. v. 15° 53' O., se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª estaca, coincidente con la estaca 8.ª de *Tercera Julia y Teresa* número 8.226 ya citada; desde ésta con rumbo O. v. 15° 53' S., se medirán 100 metros y se colocará la 3.ª estaca, coincidente con la 7.ª de la citada concesión *Tercera Julia y Teresa*; desde ésta con rumbo N. v. 15° 53' O., se medirán 200 metros y se colocará la 4.ª estaca; coincidente con la 6.ª de *Tercera Julia y Teresa*; desde ésta con rumbo O. v. 15° 53' S., se medirán 100 metros y se colocará la 5.ª estaca, coincidente con la 5.ª de *Tercera Julia y Teresa*; desde ésta con rumbo N. v. 15° 53' O., se medirán 100 metros y se colocará la 6.ª, coincidente con la 4.ª de *Tercera Julia y Teresa*; desde ésta con rumbo O. v. 15° 53' S., se medirán 100 metros y se colocará la 7.ª estaca, coincidente con la 3.ª de *Tercera Julia y Teresa*; desde ésta con rumbo N. v. 15° 53' O., se medirán 200 metros y se colocará la 8.ª; desde ésta con rumbo E. v. 15° 53' N., se medirán 600 metros y se colocará la 9.ª; desde ésta con rumbo S. v. 15° 53' E., se medirán 900 metros y se colocará la 10; desde ésta con rumbo O. v. 15° 53' S., se medirán 100 metros y se colocará la 11; desde ésta con rumbo N. v. 15° 53' O., se medirán 100 metros y se colocará la 12 estaca; desde ésta con rumbo O. v. 15° 53' S., se medirán 100 metros y se colocará la 13; desde ésta con rumbo N. v. 15° 53' O., 100 metros y se llegará a la estaca 10 de *Julia y Teresa* número 4.394, punto de partida de esta designación, quedando cerrado el perímetro.

Los rumbos están expresados en grados sexagesimales y referidos al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que

se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.130 León, 28 de Abril de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Blanco Alvarez, vecino de La Robla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de Abril, a las trece horas, cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hulla llamada *Porvenir*, sita en el paraje Artisa o Campo de los Villares, término de Villafélix Rabanal, Ayuntamiento de San Emiliano y Láncara de Luna.

Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata antigua hecha sola una capa de carbón, situada en una tierra que tué de D. Manuel Garcia, vecino de Villafeliz y hoy de los herederos, sita en el citado paraje, desde dicho punto de partida se medirán 100 metros N. y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta al E. 1.000 metros, la 1.ª estaca; desde ésta al S. 200 metros, la 2.ª; desde ésta al O. 2.000 metros, la 3.ª; desde ésta al N. 200, la 4.ª, y desde ésta con 1.000 metros al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Regla-

4
mento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.131 León, 28 de Abril de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Blanco Alvarez, vecino de La Robla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes Abril, a las trece horas y cuarenta y siete minutos, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias para la mina de hulla llamada *Maria de las Mercedes*, sita en el paraje Valdequintanas y otras, término de Viñayo, Ayuntamiento de Carrocera.

Hace la designación de las citadas 25 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 2.^a de la mina *Descuidada* número 8.417 y desde él se medirán 200 metros en dirección N. 15° 30' O. y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta E. 15° 30' N. 200 metros, la 2.^a; desde ésta S. 15° 30' E. 300 metros, la 3.^a; desde ésta O. 15° 30' S. 100 metros, la 4.^a; desde ésta S. 15° 30' Este 100 metros, la 5.^a; desde ésta O. 15° 30' S. 1.000 metros, la 6.^a; desde ésta N. 15° 30' O. 200 metros, la 7.^a; desde ésta en dirección E. 15° 30' N. y 900 metros, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Los rumbos están expresados en grados sexagesimales, referidos al meridiano verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo pue se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.132 León, 28 de Abril de 1942.—Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villagatón

Formado al repartimiento del arbitrio sobre el consumo de carnes y bebidas, para cubrir la cantidad consignada en presupuesto como ingresos en el ejercicio actual, y cuyo reparto se ha hecho por el sistema de cuota fija, en virtud de las facultades que al Ayuntamiento confiere el artículo 4.º de la Carta Municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días y tres más, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual se admitirán las reclamaciones que se formulen por los contribuyentes, haciéndose saber que, transcurrido el período de exposición, se considerará concertado con la Administración municipal, y exento de fiscalización, a todo aquel que acepte la cuota, o que no manifieste expresamente lo contrario, y que dicha Administración fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito en las Ordenanzas Municipales, a todos los que manifiesten no estar conformes con la cuota asignada.

Villagatón, 19 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

El expediente de habilitación de crédito procedente de las existencias en caja, según liquidación del ejercicio de 1941, para atender al pago de reformas en la Casa Consistorial, se halla expuesto al público por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Posada de Valdeón, a 18 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Ayuntamiento de Paradesca

Habiendo sido designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1942, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal,

por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones

Paradesca, 10 de Mayo de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año 1943, pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, por sí o por medio de representante, a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 del actual, y 14 y 21 de Junio próximo, respectivamente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Posada de Valdeón

Reinaldo Estévez Benito, hijo de José y Preciosa.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, actual Juez de Instrucción de la Ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad número 34 de 1942 dimanante de Sumario núm. 58 de 1934 por imprudencia, en la que se ha acordado que el responsable civil subsidiario Gustavo Schuman Hoffer, que tenía su domicilio social en la calle de Vinaroz núm. 5, Madrid, y el particular en la calle del General Zabala número 19 de la misma capital, comparezca ante la Audiencia Provincial de León personándose con la debida representación en el rollo de la causa antes citada, para evacuar el escrito de conclusiones provisionales, y poder ser citado para el acto del juicio oral, con el apercibimiento de que a falta de comparecencia y designación expresada se hará ésta de oficio.

Dado en Astorga a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Tomás Alonso Luengo.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.